



Resolución del Vicerrectorado de internacionalización y cooperación de la Universidad de Zaragoza por la que se hace pública la concesión de ayudas de la convocatoria del *Programa de Ayudas de Movilidad con Iberoamérica. Estudios Oficiales de Grado | Convocatoria del Curso 2021-2022*.

De conformidad con lo establecido en la base 10 de la resolución de 11 de mayo de 2021, por la que se procedió a la convocatoria del *Programa de Ayudas de Movilidad con Iberoamérica. Estudios Oficiales de Grado | Convocatoria del Curso 2021-2022*, este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar y hacer pública la relación de ESTUDIANTES SELECCIONADOS con indicación del destino asignado, del periodo de estancia y del nº máximo de meses de ayuda concedida, de acuerdo con lo establecido en las bases 3 y 4 de la convocatoria, que se adjunta como Anexo I.

Segundo. Aprobar y hacer pública la relación de ESTUDIANTES SUPLENTEs, que se adjunta como Anexo II, con indicación del orden de prioridad que se seguirá para su llamamiento.

Tercero. Las renunciaciones habrán de comunicarse por escrito a la Sección de Relaciones Internacionales en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución

Cuarto. Las ayudas y los destinos liberados por renunciaciones se ofertarán proponiendo únicamente el mismo periodo y nº de meses que la plaza liberada. El orden de llamamiento será el establecido como orden de prelación en el anexo II.

Quinto. No se admitirán incrementos de la ayuda económica ligados a ampliaciones de estancia, ni tampoco cambios en los destinos ni en los periodos de realización del intercambio.

Sexto. La participación de los candidatos seleccionados estará condicionada, según indica la base 3.3 de la convocatoria, a que las universidades de destino confirmen, antes del comienzo del semestre, su disposición a ofrecer enseñanza presencial o combinada. Asimismo, al cumplimiento de los requisitos de admisión impuestos por cada universidad de destino. A estos efectos, será responsabilidad de los candidatos el envío a las universidades de la documentación que se les requiera en los plazos establecidos y, en su caso, la gestión de visado.

Séptimo. Según figura en la base 11 de la convocatoria, para llevar a cabo la estancia será requisito necesario que con carácter previo a la misma el estudiante elabore, con el asesoramiento y visto bueno del correspondiente coordinador académico de movilidad internacional del Centro, un acuerdo de estudios que deberá respetar el régimen académico recogido en el artículo 8 del *Reglamento de movilidad internacional de estudiantes*, así como lo establecido en la base 3.2 de la convocatoria.

Octavo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial de la sede electrónica de la Universidad [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet: <https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-estudiantes/movilidad-iberoamericana/programa-de-ayudas-de-movilidad-de-3>

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de internacionalización y cooperación, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015



5bce39f6d64106fc8e28667a2435fc74

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/5bce39f6d64106fc8e28667a2435fc74>

CSV: 5bce39f6d64106fc8e28667a2435fc74	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	22/06/2021 12:22:00	